



# Diario del Gobierno DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Núm. 505.

MEXICO: VIERNES 16 DE SETIEMBRE DE 1836.

Tom. VI.

## PARTE OFICIAL. CONGRESO GENERAL.

Sesion del dia 12 de setiembre de 1836.

Leida y aprobada la acta del dia 10 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de relaciones, acusando recibo del decreto que señala las consideraciones y sueldos que deben gozar los agentes diplomáticos cesantes, y avisando estar sancionada. De enterado, y al archivo.

De la secretaría de guerra, avisando estar sancionado el decreto que declara comprendida á la inspeccion de milicia activa en la ley de 9 de setiembre de 823, que designó la gratificacion de las secretarías de las comandancias generales. De enterado, y al archivo.

Del gobernador del departamento de Oajaca, acompañando dos ejemplares de la Memoria que formó el año pasado de 835. Que se acuse recibo, y al archivo.

Se dió primera lectura á una solicitud, que hizo suya el Sr. Ruiz, en que piden los propietarios y encargados de los molinos de trigo, situados en las inmediaciones de la capital, se declare estar comprendido en el art. 12 de la ley de patentes, los molinos de trigo que sean al mismo tiempo haciendas de labor.

Continuó la discusion del dictámen de la primera comision de guerra, sobre autorizar al gobierno para que confiera el empleo de general de brigada en clase de supernumerario, al graduado D. Francisco Berdejo. El Sr. Irigoyen hizo la proposicion siguiente: „Pido se suspenda la discusion sobre la solicitud del general Berdejo hasta que se tome una medida general.“ Tomada inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comision de justicia, que propone se exija la responsabilidad á los gobernadores de los departamentos cuando incurran en ella, con arreglo á lo prevenido en la constitucion de 1824.

Puesto á discusion en lo general, y declarado no ser de gravedad, se reservó para la votacion.

Fué puesto á discusion en lo general el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre autorizar al gobierno para que puede conceder licencias para las rifas de cualesquiera bienes, pagando los interesados un 14 por 100. Declarado no ser de gravedad, se reservó.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 1 del dictámen de la comision primera de hacienda, sobre las observaciones hechas por el gobierno al decreto que declaró al español D. Quintin Vicente Capilla, oficial segundo de la tesoreria de la aduana de esta capital.

Se levantó la sesion pública para entrar en sesion de reglamento. No asistieron por enfermedad, los Sres. Castillo (D. José Maria), Gonzalez (D. Felipe), Najera, Olaguibel, Oyarzabal, Taglia, y Villanueva: por tener licencia, los Sres. Chico, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Gutierrez (D. Ignacio), Horcasitas, O. Horán, Quijano, Santolices, e Ibañez; y sin ella, los Sres. Adorno, Cortina (D. Lorenzo), Coeto, Davila, Encalada, Escoto, Gorda, Gorozpe, Guerra, Gutierrez (D. Luis), Hernandez (D. Rudecindo), Liervo (D. Gerónimo), Lleras (D. Manuel), Montar, Nierza, Perez Palacios, Quintanar, Salazar, Valdez (D. Juan) Vejo, y Velasco.

Es copia. México setiembre 13 de 1836.—J. N. Espinosa de los Monteros.

## GOBIERNO GENERAL.

### PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Gobierno del departamento de Sonora.—Núm. 28.—Exmo. Sr.—La respetable carta circular de V. E. de 27 de junio último, y el Diario de 6 del mismo mes á que en ella se refiere V. E., han impuesto á este gobierno del convenio celebrado con los colonos de Tejas, y la comunicacion con que lo dirigió el general D. Vicente Filisola, así como que la conducta de este en haberlo ratificado, abandonando los puntos militares que debió conservar, ha merecido la desaprobacion del supremo gobierno, quien firme en sus principios de no transigir con los enemigos de la patria, le contestó por el ministerio de la guerra, en los términos que tambien consta en el Diario referido, prometiéndose los mejores resultados de la actividad, celo y patriotismo del Sr. general Urrea, que á la fecha debe estar ya á la cabeza del ejército de operaciones.

Cuidaré de poner todo en conocimiento de los pueblos del departamento de mi mando, haciendo se circule á quienes corresponde; lo que al tener el honor de manifestar á V. E. con sinceridad, le renuevo las protestas de mi consideracion, aprecio y respeto.

Dios y libertad. Ureza julio 29 de 1836.—Manuel E. y Acuña.—Joaquín V. Muñoz, secretario.—Exmo. Sr. ministro de relaciones.

Gobierno de Veracruz.—Núm. 126.—En oficio núm. 218 de 25 del que rige, dice á este gobierno el ciudadano jefe político de esta ciudad lo que sigue.

„Exmo. Sr.—La suscripcion de varios vecinos de Papantla para auxiliar al gobierno en las erogaciones de la empresa de Tejas, que segun comunicó á V. E. esta gofatura en 9 del actual legaba el 25 de junio ochenta y tantos pesos, se ha aumentado hasta ciento diez y nueve, segun la lista adjunta que me ha incluido en 15 del corriente el jefe político de aquel canton, de los cuales tomo ya recaudados noventa y dos que habia enterado en la aduana con arreglo á las ordenes de la mateza, no habiéndolo hecho aún del resto, por estar pendiente su pago en virtud de haber salido de la poblacion varios de los suscritores.“

Tengo el honor de insertarlo á V. S. con inclusion de copia certificada de los individuos contribuyentes, para que se sirva ponerla en conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino, admitiendo las nuevas seguridades de mi aprecio y atenta consideracion.

Dios y libertad. Veracruz agosto 27 de 1836.—Joaquín de Muñoz y Muñoz.—Sr. oficial mayor encargado de la secretaría de relaciones.

Lista de los ciudadanos que han contribuido voluntariamente á las atenciones de la guerra de Tejas, con expresion de los que faltan que contribuir.

El alcalde primero Juan Bautista Vidal, 4 ps. El id. segundo Pedro Muñoz, 2: pagó. El regidor decano Pedro Ramirez, 1: id. El sub-decano Simon Patiño, 1: id. El regidor tercero Francisco Vicente, 1: id. El id. cuarto Cayetano Garcia, 1: id. El síndico Manuel Damita, 1. El se-

cretario Hilarion Perez, 2. El Sr. cura párroco D. Joaquín Espinosa, 10: pagó. El celador Martin Muñoz, 2. Pascual Garcia, 10. Roman Silvera, 10: pagó. Juan Bausa, 4: id. José Gonzalez, 10: id. Carlos Borromeo, 1: id. Estevan Márquez, 15: id. Guadalupe Muñoz, 2: id. José Patiño, 2: id. Gumesindo Capitan H., 1. Victor Moncayo, 1: pagó. José Maria Silvera, 5: id. José Maria Bausa, 2: id. Juan Patiño, 1: id. Manuel Galicia, 1: id. Domingo Nava, 4: id. José Borrel, 6. Lorenzo Chicoy, 10: pagó. Francisco Ruibal, 3: id. Manuel Patiño, 2: id. Juan Patiño, 1: id. Serundino Patiño, 1: id. Manuel Herrera, 1: id. Domingo Fosati, 1.—Suma 119 ps.

Papantla agosto 15 de 1836.—José Cornejo.—Es copia que certifico. Veracruz agosto 27 de 1836.—Antonio M. Durán, oficial mayor.

### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

SECCION CENTRAL.—MESA PRIMERA.

Comandancia general del departamento interior del Norte.—Núm. 236.—Exmo. Sr.—El Sr. comandante de la frontera del Norte, coronel D. Santiago Gonzalez, en oficio núm. 103 del 13 del corriente, me dice lo que copio.

„Exmo. Sr.—Con esta fecha he recibido el parte que me dá el comandante de Pilares, y es como sigue.—El 6 del corriente atacaron los alféreces D. Fortunato Peña y D. Nicolás Suarez á las comanches, y les quitaron 139 bestias; y el 7 del mismo, yo les di otro ataque, en que numeren 2 de dichos enemigos, y los demás huyeron gravemente valdados, reprobándose 34 bestias, de que le tengo dado parte á la superioridad, recomendando á los que se distinguieron, habiendo salido ligeramente herido el sargento Márquez.—De las 163 bestias de ambas represas, he dejado para el servicio de esta fuerza 89, y las restantes se las remito á V. S., para que se sirva tener la bondad de mandarles reseñar, y con la reseña que le incluyo, de las que dejó se sirva dar cuenta con ellas al Exmo. Sr. comandante general, ó como V. S. lo estime por conveniente, pues no las reseñé porque no tengo tiempo ni papel en este punto, sirviéndose dispensarme la escasez de él.—Lo suplico á V. S. se sirva favorecerme sin mayor demora la fuerza que custodia hasta ese presidio dicha represa, por serme de urgente necesidad para el servicio en esta frontera, por tener que resistir y castigar al enemigo, que á cada paso nos acecha.—Y tengo el honor de insertarlo á V. E., para que por él se encargue del triunfo conseguido por nuestras armas.“

Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su debido conocimiento y el del Exmo. Sr. presidente interino, á quien se servirá dar cuenta.

Dios y libertad. Chihuahua agosto 17 de 1836.—José J. Calvo.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general del departamento de Durango.—Núm. 513.—Exmo. Sr.—Por cartas particulares que desde la Zarca y Cerrigordo me han dirigido D. Juan Manuel Azunzolo y D. Luis Peñúñuri, he sabido que los bárbaros logran introducirse en número de mas de 1000 apaches, hasta los puntos de Canutillo, Torreoncillos y Torreón; pero en este último fueron batidos por los habitantes de la hacienda, de los cuales murieron ocho,